

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato Subdirección General de Ingresos Oficina de Servicios al Contribuyente de Celaya

> Oficio No.SATEG-03-01-11-2588/2024 Celaya; Gto, a 05 de Noviembre del 2024

# Oficio de instrucción para la notificación por estrados (MAENF)

C. Tomas Manuel Cerda Cuapio R.F.C. o C.U.R.P.

Domicilio: Aguilar y Maya No.204 int.13 Esquina con Cristobal Colon, Colonia. Alameda, C.P. 38050, Celaya

Documento a notificar: EXPEDIENTE: DEV-785-2024

Fecha de emisión:15/Agosto/2024

Autoridad emisora: Lic. Nestor Roberto Rios Puga, Director de Procesos y Resoluciones

En la ciudad de Celaya, Guanajuato a los 05 de Noviembre del 2024, vistas las razones asentadas por los CC. ministros ejecutores Baxter Palacios Robert Thomas y Sanchez Tinoco Laura adscritos a la Oficina de Servicios al contribuyente de Celaya I, en las actas circunstanciadas de fechas 15 de Agosto del 2024 y 20 de Agosto del 2024, relativas a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al (la) C. Tomas Manuel Cerda Cuapio, en virtud de que este No fue localizable en el Domicilio, colocándose así en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 150 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la Oficina de Servicios al Contribuyente de esta localidad ubicada en Prolongacion Miguel Hidalgo No.1119 Col.Las Fuentes, C.P.38040, Celaya, y en la página electrónica http://sateg.gob.mx/#/ del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaria de Finanzas Inversión y Administración en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php. Lo anterior, con fundamento en el artículo 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo, 150, fracción III y 155 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones II, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso a), sub inciso a.2), 21, 23, 31 primer



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato Subdirección General de Ingresos Oficina de Servicios al Contribuyente de Celaya

párrafo fracción I y último párrafo, 33 primer párrafo fracción II, 36 primer párrafo, fracciones III, IV, X y segundo y tercer párrafos, artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Contribuyente	Número de expediente	Documento que se notifica
Tomas Manuel Cerda Cuapio	<b>EXPEDIENTE: DEV-785-2024</b>	SE EMITE RESPUESTA RESPUESTA
		OFICO SATEG-02-02-00-05745/2024
		DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024

Dicho documento se fija el día 05 de Noviembre de 2024, en los estrados de la Oficina de Servicios al Contribuyente de esta localidad ubicada en Prolongacion Miguel Hidalgo No.1119 Col.Las Fuentes, C.P.38040, Celaya, de la ciudad de Celaya, Guanajuato y publicado además el mismo día en la página <a href="http://sateg.gob.mx/#/">http://sateg.gob.mx/#/</a> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaria de Finanzas Inversión y Administración en el apartado notificaciones por estrados ٧ directamente página https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php, por el plazo de 10 días que establece el artículo 155 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente, que contará del día 06 del mes de Noviembre del 2024 al día 20 del mes de Noviembre del 2024, siendo inhábiles los días 09,10,16,17,18 de Noviembre del 2024 de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 16 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente.

Atentamente
El Jefe de la Oficina de Servicios al Contribuyente de Celaya I

LAE Y MF.Adriana Camargo Gómez







«2024, 200 de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana» «2024, 200 años de la designación del primer Gobernador del Estado de Guanajuato»

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RESOLUCIONES

Expediente: **DEV-785-2024**Oficio No.: **SATEG-02-02-00-05745/2024** 

Asunto: **Se emite resolución**Silao de la Victoria, Gto., a los 15 días del mes de agosto de 2024

Tomás Manuel Cerda Cuapio
Plaza Santuario
Calle Aguilar y Maya No. 204 Interior 13
Esquina con Cristóbal Colón
Colonia Alameda, C.P. 38050
Celaya, Gto.
Tel. 4771342399

#### Notificación Personal

Con relación al escrito presentado el 31 de mayo de 2024, por medio del cual Tomás Manuel Cerda Cuapio; solicita la devolución en cantidad de \$3,531.00 (tres mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de derechos al Registro Público de la Propiedad.

Ahora bien, toda vez que del análisis al escrito de solicitud en cita y sus anexos, esta autoridad advirtió que el promovente fue omiso en anexar a su solicitud todos los datos, informes y documentos que acreditaran el derecho a la misma, por lo que mediante oficio con número SATEG-02-02-00-04689/2024 de 26 de junio de 2024, esta Dirección de Procesos y Resoluciones requirió al hoy peticionante con fundamento en el artículo 40, párrafo quinto, en relación con el diverso 33, párrafo primero, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, para que en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del citado oficio, remitiera a esta Dirección de Procesos y Resoluciones, sita en Plaza de la Paz No. 100, Puerto Interior en Silao de la Victoria, Guanajuato, la siguiente información y documentación:

- Copia simple del estado de cuenta bancario expedido a nombre del solicitante respecto de las tarjetas de crédito Banorte con terminación 7783, del que se advierta que el pago que solicita en devolución, fue erogado de su patrimonio, o bien exhiba;
- II. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido a favor de Tomas Manuel Cerda Cuapio respecto del pago efectuado por la cantidad de \$3,531.00 (tres mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), mediante los cuales acredite que el pago que solicita en devolución fue erogado de su patrimonio.

Asimismo, se hizo del conocimiento de la promovente que, en caso de no presentar dentro del plazo concedido la información requerida, se le tendría por desistida de la solicitud de mérito, en términos del artículo 40 párrafo quinto del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Es el caso que el requerimiento con número de oficio SATEG-02-02-00-04103/2024 fue legalmente notificado el 08 de julio de 2024, lo que se corrobora con el análisis de las constancias de notificación.

Es el caso que el requerimiento con número de oficio SATEG-02-02-00-04103/2024 fue legalmente notificado el día 08 de julio de 2024, lo que se corrobora con el análisis de las constancias de notificación, ésta surtió sus efectos el día 09 de julio de 2024, acorde con lo dispuesto por el artículo 151, párrafo primero del Código Fiscal para el Estado







«2024, 200 de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana» «2024, 200 años de la designación del primer Gobernador del Estado de Guanajuato»

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RESOLUCIONES

Expediente: **DEV-749-2024**Oficio No.: **SATEG-02-02-00-05745/2024** 

de Guanajuato, por tanto, el término aludido empezó a computarse a partir del día **10 de julio de 2024**. Así entonces, descontando los días 25, 29, 30 y 31 de julio de 2024, al tratarse de días inhábiles de conformidad con el artículo 16 párrafos primero y segundo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, se tiene que el término referido feneció el día **14 de agosto de 2024**, sin que el peticionante haya dado cumplimiento a lo requerido.

En consecuencia, esta autoridad hace efectivo el apercibimiento contenido en el oficio número SATEG-02-02-00-04103/2024 de fecha 04 de junio de 2024, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo quinto del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, lo procedente es tenerlo por desistido de la solicitud de devolución presentada.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 2, 13, fracción II, 19, 24, fracción II, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 15 de diciembre de 2000, y reformada mediante Decreto número 287, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 150, Segunda Parte, en fecha 18 de septiembre de 2012; 3, fracción V y 40, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, publicado mediante Decreto número 163, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, entrando en vigor a partir del 01 de septiembre de 2020; reformado, adicionado y derogado mediante Decreto número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, entrando en vigor a partir del 31 de diciembre de 2022; 2, 3, fracción IV y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado mediante Decreto número 62 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera Parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, en relación con los artículos 1, 2, 6, fracción XIX y 7, fracciones II y III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, publicada mediante Decreto número 164, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, entrando en vigor a partir del 01 de septiembre de 2020; 1, 19, fracción II, inciso b), 23, 24, fracción VI, 27, fracción II y 30, fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, publicado mediante Decreto número 61, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera Parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, entrando en vigor a partir de esa fecha; reformado, adicionado y derogado mediante Decreto número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022; esta Dirección de Procesos y Resoluciones adscrita a la Subdirección General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración:

### Resuelve

**Primero. Se tiene por desistido** a **Tomás Manuel Cerda Cuapio**, de la solicitud que nos ocupa en términos de lo dispuesto por el artículo 40, párrafo quinto del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, por los motivos precisados en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos del ocursante, a efecto de que una vez que reúna los requisitos o documentos omitidos, de considerarlo pertinente, pueda estar en posibilidades de presentar una nueva solicitud de devolución.







«2024, 200 de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana» «2024, 200 años de la designación del primer Gobernador del Estado de Guanajuato»

> SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RESOLUCIONES

> > Expediente: **DEV-749-2024** Oficio No.: **SATEG-02-02-00-05745/2024**

**Tercero.** Notifíquese de manera personal la presente resolución al solicitante, en el domicilio señalado para tal efecto.

Atentamente.

## Lic. Néstor Roberto Ríos Puga

Director de Procesos y Resoluciones del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

El presente documento fue firmado por el Lic. Néstor Roberto Ríos Puga en su carácter de Director de Procesos y Resoluciones, adscrito a la Subdirección General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones I y VI, 4 párrafos segundo y cuarto, 7, 8, 11, 14, 15 y 16 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. En virtud de que la firma electrónica certificada se equipara a la firma autógrafa, privilegiando las políticas de ahorro, racionalidad y austeridad del gasto público, contenidas en los artículos 10 y 55, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, 1 y 15, segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2024. Oficio válido de conformidad con el artículo 64, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal del Estado de Guanajuato.

#### Con copia para:

- Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles. Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos. Para su conocimiento y a efecto de que <u>practique la notificación de la presente resolución a más tardar el 16 de agosto de 2024</u>, ello de conformidad en lo dispuesto por los artículos 40 párrafo quinto y 150, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

L'MGGR / L'MJB

# AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

DEV-785-2024 -Oficio 5745 -MJB -Tomas Manuel Cerda Cuapio.docx

D7010C2C4A869942F6FE5A956F420066DD3835A3B2F1B5ED7F1980282D48BA69

Usuario:

Nombre: ADRIANA CAMARGO GOMEZ Número de serie: 73666774303337313031

Validez: Activo Rol: Destinatario

Usuario:

Nombre: HECTOR JESUS FUERTE ROBLES Número de serie: 73666774303333393139

Validez: Activo Rol: Destinatario

Usuario:

Nombre: MARLENE JUAREZ BOKITS Número de serie: 73666774303430323434

Validez: Activo Rol: Revisor

OCSP:

Fecha: 13/08/2024 11:45:46(UTC:20240813174546Z)
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO

Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y

Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD

CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y

ADMINISTRACION

Número de serie: 73666774303430323434

Firma:

Fecha: 13/08/2024 11:45:45(UTC:20240813174545Z)

Status: Certificado Vigente

Algoritmo: SHA256WithRSA

TSP:

Fecha: 13/08/2024 11:45:56(UTC20240813174556Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economia

Secuencia: 638591463567843628

Datos estampillados: aEJMTFdMN2J4bkxzekJGZk04VnlQU01rQXhjPQ==

Usuario:

Nombre: NESTOR ROBERTO RIOS PUGA Número de serie: 73666774303430333036

Validez: Activo Rol: Firmante Firma:

Fecha: 13/08/2024 17:47:26(UTC:20240813234726Z)

Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA

OCSD.

Fecha: 13/08/2024 17:47:26(UTC:20240813234726Z)
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del
Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y

Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD

CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y

ADMINISTRACION

Número de serie: 73666774303430333036

**TSP:** 

Fecha: 13/08/2024 17:47:36(UTC20240813234736Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economia

Secuencia: 638591680566548493

Datos estampillados: TFIGo IIOMzdZTjZEZjVUd2xTSHg5enhybFk0PQ==

Usuario:

Nombre: MARIA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ

Número de serie: 73666774303334323131

Validez: Activo Rol: Revisor Firma:

Fecha: 13/08/2024 12:32:48(UTC:20240813183248Z)

Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA

OCSP:

Fecha: 13/08/2024 12:32:48(UTC:20240813183248Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO

Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y

Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD

CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

TSP:

Fecha: 13/08/2024 12:32:58(UTC20240813183258Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economia

Secuencia: 638591491785045814

Datos estampillados: SVdKcjF6L2RNdDRzY09xTUk5R2hEOWMzakNJPQ==



